



ANEP

ADMINISTRACIÓN
NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL



CIRCULAR N° 47/2021

Referente: aprobar el documento que materializa los acuerdos arribados por los integrantes del Consejo Directivo Central, las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación, en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 *“adecuar la propuesta curricular en todos los niveles educativos”* del *“Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024”* de la Administración Nacional de Educación Pública.

Resolución N° 1432/021 Acta N° 16

Exp. 2021-25-1-001523

Fecha: 2/06/2021



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 47/2021

Por la presente Circular N° 47/2021, se comunica la Resolución N° 1432/021 del Acta N°16 de fecha 2 de junio de 2021, que se transcribe a continuación;

VISTO: lo dispuesto en el “*Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024*” de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) presentado en el Parlamento Nacional el día 31 de agosto de 2020;

RESULTANDO: I) que el referido plan establece como uno de sus lineamientos estratégicos, específicamente el N°3, la adecuación de la propuesta curricular en todos los niveles educativos, a través de una transformación integral;

II) que en dicho marco, la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas elaboró un documento en el cual se establecen etapas, plazos y acciones específicas a realizar, el cual fue aprobado por Resolución N° 662/021 de fecha 21 de abril de 2021 del Consejo Directivo Central;

III) que por la misma Resolución se constituyó un equipo coordinador del proceso de transformación curricular iniciado con el objetivo de ser articulador de las distintas etapas el cual se integró por las representantes de las Direcciones de Planificación Educativa de cada uno de los subsistemas educativos y la Dirección de Políticas Educativas de CODICEN;

IV) que asimismo se conformó un equipo operativo con la finalidad de articular entre las comunidades educativas y el equipo coordinador, el cual también se integró con un representante de cada uno de los subsistemas educativos;

CONSIDERANDO: I) que producto del intercambio se arriba a acuerdos entre los integrantes del Consejo Directivo Central, las Direcciones Generales



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

de Educación y el Consejo de Formación en Educación respecto a la forma de abordar la temática acordando que se realizara desde dos perspectivas, por un lado lo que tiene que ver con la estructura del sistema educativo y sus niveles, así como la correspondiente estructura curricular, y por otra parte, la imperiosa necesidad de adoptar estrategias para impactar en la mejora de los aprendizajes combatiendo la inequidad educativa existente;

II) que los acuerdos arribados coinciden con la necesidad plasmada en el *“Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024”* de transformar la propuesta curricular como forma de incidir en la obtención de mejores resultados y que, en definitiva, el sistema educativo responda a su finalidad de formar nuevas generaciones que cuenten con las competencias para su efectiva inclusión en una sociedad en permanente cambio;

III) que por tanto, se entiende pertinente aprobar el documento que materializa los acuerdos arribados por los integrantes del Consejo Directivo Central, las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación a fin de implementar el *“Lineamiento Estratégico N°3”* del Plan mencionado;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

Aprobar el documento que materializa los acuerdos arribados por los integrantes del Consejo Directivo Central, las Direcciones Generales de Educación y el Consejo de Formación en Educación, elaborado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas (DEPE), en el marco del Lineamiento Estratégico N°3 del *“Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024”* de la Administración Nacional de Educación Pública, que se transcribe a continuación:



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

LINEAMIENTO ESTRATÉGICO 3 (LE3) - ADECUAR LA PROPUESTA CURRICULAR EN TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS

- 1) En relación con los **lineamientos generales de la transformación curricular integral** que esta Administración pretende llevar adelante, se estima partir desde el paradigma de la heterogeneidad del sistema educativo lo que permitirá:
 - a) Un cambio sistémico que tenga **efectiva centralidad en el estudiante** considerando las diversas estructuras generadas a partir de la existencia de niveles educativos con formatos y concepciones diferentes que impactan/dificultan la trayectoria del estudiante, en particular lo que tiene que ver con la posibilidad de transitar a la interna del propio sistema educativo formal obligatorio.
 - b) Ese cambio debe tener como centro la **formación y desarrollo de un ciudadano con competencias generales y específicas** enmarcadas en un perfil de egreso correspondiente a los tramos/niveles educativos, así como la precisa determinación de qué se espera del mismo al culminar su trayectoria por el sistema educativo obligatorio, concretando el/los perfil/es correspondiente/s en cada caso.
 - c) La concepción de competencias que se pretende desarrollar debe estar ligada a los **contenidos de los planes y programas** ya que las mismas se obtendrán a partir de los aprendizajes que se alcancen en el marco referido, por lo que el diseño curricular juega un rol importante a partir del estrecho relacionamiento de sus componentes con lo que se espera del estudiante al culminar cada ciclo educativo. Los contenidos curriculares deberían abordar la integración de **conocimientos, desempeño y actitudes** como dimensiones de las competencias que se espera que el estudiante obtenga a partir de su desempeño.

Un currículo que efectivamente impacte necesita de un diseño riguroso y de calidad en donde se relacione el contenido con las competencias esperadas las que le proporcionarán al estudiante la posibilidad de participar cívica, social y económicamente de la sociedad del siglo XXI desarrollando y construyendo su propio proyecto de vida.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

- d) Establecer como **nudo crítico el cambio de ciclos educativos (interciclos)** y consecuentemente trabajar a partir de concepciones amplias que permitan abordar los diferentes niveles desde una perspectiva holística que no solo considere al currículo, sino también la **formación inicial de los docentes, su desarrollo y carrera profesional**. En especial, se considera del caso atender la necesidad de concretar una planificación entre los ciclos educativos desde una concepción de áreas integradas (Niveles de integración de disciplinas: globalización, interdisciplinariedad, transdisciplinariedad y transversalidad) y que impacten en los procesos de aprendizaje de los estudiantes y que facilite el interciclo referido, en donde los docentes reflexionen sobre el conocimiento que guía la práctica impactando en la mejora del ejercicio profesional.
- e) **Concreción de un marco curricular común** que tenga en cuenta los avances establecidos a la fecha a partir de la implementación del Marco de Referencia Nacional y el Marco Curricular para la atención de niñas y niños uruguayos. Desde el nacimiento a los seis años, proceso en el que trabajaron equipos docentes, concretando perfiles, así como progresiones de aprendizajes. La **concepción integral del ser humano y como partícipe de la construcción de la comunidad** cobra vital importancia a partir de una educación que se concibe desde dicha perspectiva por lo que el abordaje de las distintas temáticas deben tener especial consideración en lo que respecta al crecimiento personal y formativo del estudiante, así como su relación con otros.
- f) La centralidad del estudiante debe reflejarse en la **continuidad educativa** del mismo a través del desarrollo de apoyos específicos de acuerdo con las particularidades de cada nivel educativo lo que permite priorizar la trayectoria de este en un marco de dispositivos de acompañamiento ya existentes, así como aquellos a crear a partir de las transformaciones que se consideren del caso proponer. En este sentido resulta de fundamental importancia apostar fuertemente a la efectiva **versatilidad, navegabilidad y adaptabilidad del sistema educativo**



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

en función de los requerimientos y expectativas de los estudiantes, enmarcadas en el desarrollo de su respectivo trayecto educativo.

- g) Finalmente se estima que resulta imperioso poner énfasis en los aprendizajes vinculado a **Lengua, a Matemática y Ciudadanía, en un marco de desarrollo de las competencias científicas, tecnológicas y habilidades socioemocionales**. Lo dicho a partir de un currículo que debe avanzar en su vínculo con la educación mediada por la tecnología, cuestión para la cual juega un rol protagónico. El trabajo a partir de proyectos y la interdisciplinariedad tienen una fuerte injerencia en el marco de la transformación que se pretende.
- h) Todo lo precedente debe ir acompañado de una revisión de las prácticas didáctico - pedagógicas y de la propia organización escolar para impactar frontalmente en la **generación de comunidades de aprendizaje** en todo el sistema educativo, que proporcione una sólida base para el aprendizaje permanente de todos aquellos que las integran.
- 2) En relación con la **estructura del sistema educativo**, así como respecto de las características del mismo en atención a los niveles existentes se avanzó y acordó:
- a) Se debe avanzar hacia una **educación básica de 12 años** desde la Educación Inicial hasta la Educación Media Básica, se desarrolle a partir del marco curricular común y establezca perfiles que permitan dar unicidad y navegabilidad entre los diferentes subsistemas.
- En relación con la Educación Primaria, sin perjuicio de otras consideraciones, se ha entendido: Primer Ciclo desde 4 a 7 años (coordinando y articulando el tramo de Educación Inicial y Primaria), enfatizando las dimensiones: cognitiva, motora y socioemocional.
- El segundo ciclo de la misma (4to., 5to y 6to año escolar) debe avanzar a la educación por áreas, considerando los niveles de integración de las disciplinas, habilitando la coordinación del tramo educativo posterior y que permita considerar y desarrollar la formación docente orientada hacia las áreas del conocimiento, generando espacios de intercambio en las comunidades educativas.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Respecto de la actual **Educación Media Básica (EMB)** se considera que se debe continuar con las orientaciones correspondientes a la educación media general y la educación media técnico – tecnológica a partir de una efectiva navegabilidad entre las mismas las que tendrán un perfil de egreso común desde la concepción de educación básica de 12 años. Se potenciará el desarrollo de competencias lingüísticas, lógico matemáticas, socio emocionales y científicas, enmarcadas en un componente tecnológico que debe ser común a las modalidades referidas.

A su vez, es importante tener en cuenta la organización del currículo por sectores/ áreas del conocimiento en este tramo educativo, a efectos de habilitar una efectiva coordinación entre el último ciclo de Educación Primaria y EMB.

- b) Por su parte, la **educación media superior (EMS)** debe experimentar un importante cambio en sus dos modalidades a partir de una educación que se conciba como generadora de oportunidades para los jóvenes, destacándose:

Para el caso de la **educación media superior general** se entiende necesario avanzar a la generación de un Bachillerato General Interdisciplinario (BGI) en donde la opción por parte del estudiante se realice al iniciar el tercer año para el caso de especialidades formativas posteriores que requieran énfasis específicos. Existiría un egreso general habilitante para la continuidad educativa en la mayoría de las carreras que se imparten a nivel terciario y universitario, sin perjuicio de las especialidades correspondientes a algunas áreas. Se acuerda avanzar con esta propuesta y establecer alguna experiencia piloto el próximo año lectivo 2022, la que deberá estar coordinada en el marco de las acciones que los equipos constituidos están llevando adelante para el cumplimiento de los objetivos correspondientes al LE3 del Plan de Desarrollo Educativo de la ANEP.

En el caso de la **educación media técnico tecnológica** se explicita la generación de un bachillerato tecnológico en donde se disminuirían las orientaciones a partir de la confluencia de formación que permita



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

trabajar desde una lógica interdisciplinaria. Se trabajará para llevar la opción que deba realizar el estudiante por lo menos al segundo año de este nivel educativo. También se trabajará para la generación de un bachillerato profesionalizante con módulos anuales que permitan la navegabilidad de los mismos hacia el bachillerato tecnológico y el bachillerato general interdisciplinario. Al igual que en el caso anterior, estas transformaciones surgirán a partir de las acciones que se están desarrollando en el marco del cumplimiento del LE3 y de las consultas a los sectores involucrados en las distintas áreas por parte de la DGETP.

En todos los casos y para toda la EMS se ha puesto de manifiesto la necesidad de trabajar por la efectiva navegabilidad inter sistema que permita a los estudiantes transitar en función de las opciones que vayan desarrollando. También se seguirá trabajando para que todas las ofertas que se brinden tengan efectiva continuidad educativa a nivel terciario dentro de la ANEP así como en otras entidades educativas, así como el acuerdo existente respecto de que la EMS (general y técnica) cuente con un fuerte componente tecnológico en todas las opciones u orientaciones que se establezcan.

- c) Finalmente, en todos los casos se estima que debe desarrollarse una **educación para jóvenes y adultos** desde una perspectiva transversal en particular a lo que educación media refiere, superando la realidad actual de fragmentación y carencia de coordinación y articulación en donde subsisten modelos educativos pensados, como en otros casos, desde hace muchas décadas.

En particular, se abordó el tema de los liceos nocturnos donde se acordó avanzar a partir de la generación de una propuesta que permita considerar las posibilidades que brinda la educación mediada por tecnología, para atender la situación de miles de personas que desarrollando actividades múltiples no han culminado los ciclos educativos formales obligatorios.

En particular, se considera del caso trabajar en forma articulada con la Dirección de Jóvenes y Adultos que funciona en la órbita del Consejo



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Directivo Central la que, por otra parte, tiene la competencia específica en lo que refiere a la acreditación del nivel primario.

Lo expresado, tiene que estar en coordinación y articulación con nuevas modalidades que se están llevando adelante como las pruebas ACREDITACB, así como lo establecido en el Plan de Desarrollo Educativo para la concreción de una propuesta similar para la educación media superior. La generación de nuevas oportunidades para aquellos que no han culminado los ciclos educativos formales ha de constituir una prioridad.

En este aspecto, se considera oportuno y pertinente tener presente la Educación Especial en lo que respecta a los adolescentes y jóvenes que concurren a Centros de Continuidad Educativa. ("Transición a la vida adulta para adolescentes y jóvenes con multidiscapacidad y/o discapacidad intelectual en situación de dependencia"). Los estudiantes que asisten a esta modalidad son atendidos por personal docente de la DGEIP así como de la Dirección Sectorial de Jóvenes y Adultos de CODICEN.

/Firmado:/Prof. Robert Silva García. Presidente.

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General.

Por el Consejo Directivo Central.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP-CODICEN